

ANEXO IV

**Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del Producto:** ALX PE SCR, S.A.  
**Identificador de entidad jurídica:** A75342261

**Características medioambientales o sociales**

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Sí	No
<input type="checkbox"/> Ha realizado <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___%  <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> Ha promovido <b>características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, el ___% de sus inversiones eran inversiones sostenibles  <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> con un objetivo social
<input type="checkbox"/> Ha realizado <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Ha promovido características medioambientales o sociales, pero <b>no ha realizado ninguna inversión sostenible</b>



**¿En qué grado se han cumplido las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

La Sociedad ha seguido sus procesos de seguimiento y no ha detectado incidencias que impidan la promoción de las características medioambientales y sociales de sus productos.

Asimismo, sigue promoviendo las características medioambientales o sociales de las siguientes formas:

- Invierte junto a gestores que cuentan con una sólida estrategia de

inversión responsable ("RI").

- Realiza due diligence sobre los posibles riesgos ESG relacionados con la coinversión antes de comprometer capital para la coinversión.
- Utilizó su marco de RI, que puede emplear para apoyar a los gestores de cartera en la mejora de su desempeño en RI.
- Supervisó que los gestores de cartera excluyeran inversiones en sociedades participadas que entraran en conflicto con la política de exclusión de NORD Holding.

#### **Política de exclusión**

No coinvierte en empresas que operen en sectores considerados incompatibles con los valores ESG. Los sectores prohibidos incluyen:

- Producción o comercio de armas controvertidas
- Producción directa de carbón
- Tabaco
- Juego
- Pornografía y/o prostitución.

● ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

n/a

● ***¿... y en comparación con períodos anteriores?***

n/a

● ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

n/a

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

*¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

La taxonomía de la UE establece un principio de "no causar un perjuicio significativo", según el cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, y va acompañada de criterios específicos de la Unión.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe causar un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:



### ¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Tal como se describe en la documentación precontractual, la Sociedad no tiene en cuenta las principales incidencias adversas. Véase a continuación una referencia a nuestras declaraciones al respecto:

Tras evaluar detenidamente los requisitos del régimen de PAI previsto en el artículo 7, la Sociedad optó por no adherirse al régimen de PAI si bien apoya los objetivos de política del régimen de PAI de mejorar la transparencia frente a los clientes y recopilará activamente los datos PAI pertinentes a través de sus gestores de cartera. Dicho esto, la naturaleza de los productos de fondos de fondos hace que la Sociedad dependa de sus gestores de cartera para recopilar los datos pertinentes, lo que plantea dificultades adicionales para cumplir el régimen específico del SFDR. Asimismo, a la Sociedad le preocupa la actual falta de datos fácilmente disponibles para cumplir los requisitos de información de la declaración PAI, dado que las compañías y los proveedores de datos de mercado todavía no están preparados para poner a disposición todos los datos necesarios.

La Sociedad apoya las nuevas políticas de PAI y recopilará activamente datos PAI cuando estén disponibles. Además revisa, al menos con periodicidad anual, su decisión de no cumplir el régimen de PAI y se reserva el derecho a modificar su posición en el futuro.



### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inverisiones más importantes	Sector	% de activos	País



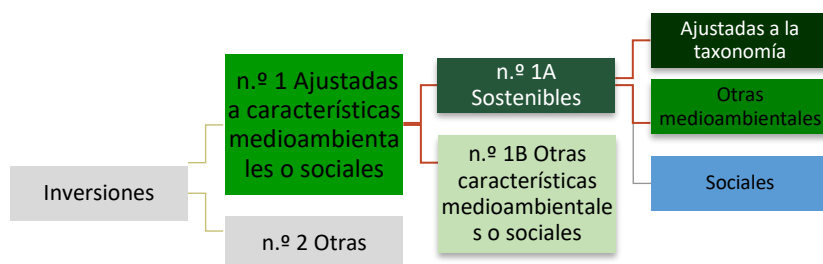
### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

La Sociedad no tiene una asignación específica dedicada a inversiones relacionadas con la sostenibilidad.

● **¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

La Sociedad aseguró el cumplimiento de los elementos vinculantes para la selección de inversiones, promoviendo ESG y RI. Dicho esto, sigue sin invertir en inversiones que puedan calificarse como "inversiones sostenibles", sino que se centró en objetivos que permitieran lograr diversificación para sus *limited partners* a través de las compañías subyacentes de la cartera, geografías, estrategias de inversión, sectores industriales y tipos de operación.

Tal y como se indicó en la documentación precontractual, la decisión de no asignar una parte de la Sociedad a "inversiones sostenibles", pese a la firme convicción en materia ESG, se debe a que la Sociedad coinvertirá en compañías que operan en el segmento inferior del mercado y que tendrán dificultades para cumplir los exigentes requisitos de divulgación vinculados a las "inversiones sostenibles" con arreglo al SFDR. No obstante, se impulsando la implementación de criterios ESG en las compañías subyacentes de la cartera gracias a su riguroso proceso de due diligence.



● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

n/a



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

n/a

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

La Sociedad no realiza seguimiento del porcentaje de inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

Tal como estaba previsto inicialmente, NORD Holding no midió la alineación de sus inversiones con la taxonomía de la UE, por lo que esta comparación no está disponible.



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

n/a



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

n/a



- **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Pese a la asignación disponible del 10% para inversiones incluidas en la categoría "Otras", hasta la fecha NORD Holding no se ha comprometido con ninguna inversión clasificada como "Otras".



- **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?**

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad sigue promoviendo características medioambientales y sociales para sus productos. A tal efecto, la sociedad ha integrado ESG en su proceso de due diligence. Tal como se indica en nuestra documentación precontractual, estos procesos de due diligence incluyen una sección de inversión responsable, en la que los gestores de cartera son evaluados mediante la herramienta de RI y que incluye:

- Una evaluación de los procesos, sistemas y recursos ESG de un gestor de cartera;
- Una evaluación del análisis ESG de cada gestor de cartera en sus procesos de due diligence;
- El grado en que cada gestor de cartera informa a sus inversores sobre cuestiones ESG.

El equipo de inversión origina parte de su dealflow a través de gestores que ya son conocidos internamente y respecto de los cuales esta due diligence ya se realizó en el pasado, pero también ejecuta esta sección de la due diligence con nuevos GPs si la Sociedad no había realizado previamente una due diligence de sus políticas y capacidades de inversión responsable.

La Sociedad somete las posibles coinversiones a una due diligence adicional centrada en identificar riesgos ESG específicos de la compañía. Durante el proceso de due diligence, el equipo de inversión evalúa si se han elaborado informes externos de due diligence ESG y analiza la calidad global de la due diligence ESG realizada.

Este año, se ha alcanzado un hito a nivel vehículos paralelos al asociarse con RepRisk para reforzar el análisis de riesgos ESG mediante datos y análisis exhaustivos en tiempo real. Al integrar las calificaciones de RepRisk en cada decisión de inversión, estamos incorporando un marco ESG más riguroso y basado en datos, y reforzando nuestro compromiso con la inversión responsable con los estándares más elevados.



### **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

No se ha designado ningún índice de referencia específico a efectos de sostenibilidad, ya que este producto no realiza inversiones sostenibles.

● ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***

n/a

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***

n/a

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

n/a

● ***¿Cómo se comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***

n/a